

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de septiembre de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias sin impulso procesal. Sírvasse proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202100154-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RONALD ALBEYRO LATORRE LATORRE
DEMANDADOS: LEONOR MORENO LOPEZ y BERNARDO ROBAYO MORENO

Encontrándose el proceso de la referencia al Despacho, se recibe solicitud de notificación elevada por el demandado BERNARDO ROBAYO MORENO vía correo electrónico.

Así las cosas, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, **por secretaría** procédase a la notificación del demandado BERNARDO ROBAYO MORENO, a través de la ventanilla virtual del juzgado en la plataforma Teams, quien deberá exhibir su documento de identificación y se le remitirá copia del mandamiento de pago, demanda, anexos, reforma de la demanda y auto que admite la reforma, al correo electrónico que autorice para ello. Déjense constancias y contabilícense términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549f490baa30f46a28b90d91792d971de4a0a4311894f7ea877d73ab2afa9300**

Documento generado en 29/09/2022 03:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>